

1st December 2009

HOMICIDIO Y GRAFOLOGÍA

Homicidio Doloso y Homicidio Culposos. Distinción Grafonómica en la Escritura *

Por Ruben Darío Ávalos **

* Ponencia presentada en el XX Congreso Nacional de Criminalística , y el III Congreso Internacional de Pericia Criminal (04-09/10/2009) en el Auditorio del Hotel Tambaú, de la ciudad de Joao Pessoa, Estado de Paraíba, Brasil. Organizado por la Asociación de Brasileira de Criminalística, con el apoyo del Ministerio de Justicia, de la Secretaría Nacional de Seguridad Pública y la Secretaría de Estado de Seguridad Pública del Brasil.



[http://2.bp.blogspot.com/_PI8_I6Bfnvg/SxWHi0gfqiI/AAAAAAAAA5A/q_9YUZgwIGc/s1600/RDA1.jpg]



0/RDA1.jpg]

[http://3.bp.blogspot.com/_PI8_I6Bfnvg/SxWHtwtcOI/AAAAAAAAA5I/ERc7gIRthTI/s1600/RDA2.jpg]



[http://4.bp.blogspot.com/_PI8_I6Bfnvg/SxWitXU_8oI/AAAAAAAAA5Q/_v9IY275UTE/s1600/RDA3.jpg]

INTRODUCCIÓN

Cuando se encara la investigación científica de un hecho criminal, dentro del contexto del Estado de Derecho que impregna y permea el fundamento y la praxis jurídica en su totalidad, se torna imprescindible la rigurosidad y la objetividad del proceso investigativo en el marco de la construcción de la verdad jurídica. Ya que la configuración y la estructura del garantismo asegura al encausado que si no existen elementos probatorios suficientes: imparciales, válidos y confiables, por más que el inculpatado sea el autor real del hecho criminal, se le deberá indefectiblemente, restablecer su libertad y su reintegración comunitaria; y en algunos casos inclusive, resarcir los daños y perjuicios que el Poder Judicial le haya ocasionado.

En este contexto, el problema central que se plantea en el estrado judicial cuando se investiga un hecho de homicidio, consiste en que, sí no se evidencian de manera estricta y específica el dolo, por más que el imputado sea el autor del hecho, entonces se caratula judicialmente el hecho como homicidio culposos; lo cual es una aberración, considerado desde la concepción clásica y contemporánea de la justicia; pero que en la práctica se ajusta a derecho. Por otra parte sí el encausado es inimputable, entonces debe ser sometido a terapia y posteriormente ser reinsertado a la sociedad de la cual forma parte natural.

En suma, en este escenario judicial, que ha llevado su tiempo para la puesta en acción, y en donde son respetadas

las garantías constitucionales del imputado, se torna ineludible la investigación científica del modo de realización del acto ilícito, del que se encarga la criminalística de campo; así como la naturaleza, las tendencias y predisposiciones dominantes del supuesto autor, proyectadas en el grafismo, del que se encarga la grafología forense. En lo referente a la grafología forense, que aborda el presente trabajo, se estudian dos casos reales, a fin de probar su validez, concretamente para discriminar los rasgos grafonómicos dominantes del autor de un homicidio doloso, comparado con el autor de un homicidio culposo. En donde se pretende esclarecer la conducta del supuesto autor, por tanto, si él ha tenido vínculo con el hecho criminal, y sí el grafismo analizado presenta rasgos que pudieren ser causas de exclusión de la responsabilidad penal, que puedan reconducirse sistemáticamente, al ámbito de la inimputabilidad.

DESARROLLO

1.- El Homicidio: la palabra homicidio: viene de la voz del latín “homo” hombre y “caedere” matar. (Miller, G. 1981: 193).

Es el acto por el cual una persona causa la muerte a otra persona. Se trata de una acción humana en donde es posible diferenciar dos implicados, por una parte el sujeto activo que es la persona que ocasiona el hecho y por la otra parte el sujeto pasivo quien es la persona cuya muerte ha sido consumada.

2.- Causas del Homicidio: existen múltiples causales del homicidio, que se pueden agrupar en dos clasificaciones.

Accidental: cuando una persona, sin haberse propuesto, ocasionó la muerte a otra persona.

Intencional: es más complicado que la clasificación anterior (la accidental); por el motivo de que posee más requisitos desde la perspectiva jurídica y más ingrediente desde el punto de vista de la investigación criminal. Pero en suma, se trata del hecho consumado en donde el homicida quiso causar, causó y se benefició de manera concreta con la muerte de otra persona.

3.- Consecuencias del Homicidio: cuando se incurre en el hecho punible, considerado homicidio, se transgrede una de las Garantías Constitucionales más importantes en todos los Ordenamientos Jurídicos de la Comunidad Internacional. Se trata del Derecho a la Vida. Lo cual a su vez, necesariamente orientará a la investigación criminal.

4.- Tipos de Homicidio: para encarar este apartado, se recurre a la terminología jurídica denominada “tipo”, que refiere a que: el hecho consumado debe encuadrar con una de las conductas descritas en la Legislación Penal de manera estricta y específica.

5.- El Homicidio Doloso: desde la perspectiva de la política criminal, se considera homicidio doloso cuando: “El factor intencional o subjetivo del delito, lo constituye el dolo específico de causar la muerte a un semejante y el objetivo, la consecuencia necesaria del acto jurídico de la destrucción de una vida”. (Miller, G. 1981: 194).

En el homicidio doloso intervienen fases tales como la ideación, la planeación y la ejecución propiamente dicha del acto criminal. Y de hecho el homicida, debe ser una persona reprochable en término jurídico.

“El homicidio intencional, voluntario o de propósito –de las tres maneras se le denomina – es la supresión injusta de una vida humana, con intención de matar o “animus necandi”, mediando un nexo de causalidad entre la acción y el resultado y puede consumarse por acción u omisión y por medios físicos o morales; según algunos autores como Carrara, Pessina, Impallomeni y sólo por los medios físicos, según otros como Garófalo, Cuelo Calón, Irureta Goyena”.

(Miller, G. 1981: 193).

6.- El Homicidio Culposo: se denomina así, a la:

“categoría de homicidio que se caracteriza por la ausencia total de propósito de matar, aunque el resultado sea como lo es, la muerte. El elemento moral o subjetivo del delito se encuentra en cualquiera de las modalidades de la culpa, bien sea la negligencia o el descuido, que son especies de imprevisión activa, lo que patentiza la falta de

voluntad del agente para producir el daño, pero al mismo tiempo, la carencia de un sentido que impide ejecutar el acto previsible o previsto, con errónea o temeraria creencia de poder evitarlo, dentro del común discurrir de los acontecimientos humanos. El delito está previsto concretamente, dentro de las normaciones legales que admiten el fenómeno de la culpa y su penalidad es bastante reducida en comparación con el delito intencional”.

(Miller, G. 1981: 196).

En el homicidio culposo, puede incurrirse por una acción del despliegue de energía física, como por una omisión. Técnicamente se requiere la trasgresión objetiva del deber de cuidado, sin el cual no puede existir responsabilidad jurídica.

7.- La Grafología: es una disciplina cuyo antecedente, técnicamente, se remonta a la obra de Juan de Dios Huarte, médico y filósofo español, quien publicó en 1566, titulada Examen de ingenios para las ciencias. Montoya. Baeza. España.

La grafología, así como otros cuerpos de conocimientos ordenados y sistematizados, desde esa fecha ha ido madurando, hasta convertirse hoy en día en una herramienta confiable para la elaboración de perfiles criminales.

8.- La Grafología como ciencia: se trata sin lugar a dudas de una ciencia, por las siguientes razones:

Posee un objeto de estudio: que es la escritura manuscrita.

Ordena y sistematiza su contenido: referido al conocimiento del hombre.

Posee metodologías y técnicas propias: que evidencian la presencia o ausencia de trastornos (psicología), de patología (psiquiatría), de enfermedades físicas (medicina), de la descripción de ciertas conductas (criminalística), etc.

9.- La Grafología como test proyectivo: por algunos autores destacados como José Javier Simón, grafólogo español, la grafología es considerada como un test proyectivo, al respecto sostiene:

“cuando estamos escribiendo a mano, querramos o no, estamos proyectando nuestra personalidad sobre el papel”.

(Simón, J. 2006: 16).

10.- La Grafología en la investigación criminal: la rama de la grafología especializada y aplicada en el marco de las Ciencias Forenses, ha avanzado así como las demás disciplinas aplicada en el área de la criminalística, en tal sentido en la actualidad se han llevado a cabo experiencias en las Universidades, entre las de habla Hispana, se pueden destacar: La Universidad Autónoma de Barcelona, la Pontificia Universidad Católica de Buenos Aires, y las Universidades de Antioquía, Medellín y Autónoma de Bucaramanga de Colombia, y otros tantos más, al respecto se puede puntualizar que:

“la Grafología Criminal está en auge, sobre todo dentro de las unidades policiales de élite y divisiones de policía científica, en la orientaciones de las investigaciones de los oportunos grupos operativos, tradición heredada de los servicios de inteligencia militar”.

(Viñals F. y M. Puente: 2009: 3).

11.- Aporte de Cesare Lombroso: en el año 1895 escribió un libro de grafología en que estudiaba la escritura y firma de los delincuentes. Según sus estudios:

“la escritura de los delincuentes era una letra dura, grosera, con unas letras “t” desproporcionadas, con desarrollo de la letra “r” y del trazo vertical.

Fue el primero en advertir que en algunas ocasiones la forma de la escritura del criminal, adopta la de un cuchillo o tijeras, principalmente en las rúbricas”. (Sociedad Española de Criminología y Ciencias Forenses – Escuela de Criminología de Cataluña, 2000: 15).

12.- Aporte de Ludwig Klages: filósofo, químico y grafólogo alemán. Se recurre al famoso enunciado que hizo con respecto al valor jurídico de la escritura manuscrita, más específicamente de la firma, al respecto afirma que:

“Basta comprobar que, incuestionablemente, en cualquier caso, para determinar la identidad de una persona la firma autógrafa tiene tanto valor jurídico como el color de los ojos, la forma del cráneo, las impresiones digitales, etc.”

(Klages, L. 1972: 13).

13.- Aporte de Roda Wieser: (1894 – 1986). Nació en Munich Desde 1929 comenzó su actividad científica en las investigaciones criminales, como asistente extraordinaria del Instituto Criminológico de la Universidad de Viena. Propuso el concepto de “ritmo de base”, que se materializa al afectar a la elasticidad de la onda gráfica, usualmente en la zona media de la escritura manuscrita.

“las escrituras de los criminales tienen un elemento en común: la no elasticidad del trazado”.

(Wieser cit. In Masuello A. 1998: 44).

14.- Aporte de Pedro José Foglia: fundó en 1981 el Colegio de Graduados en Grafología de la Argentina, con otras personalidades como la escribana Elvira Bernales y el reconocido Dr. Amadeo Ballandras. Es una de las mayores autoridades del paradigma grafológica aplicada al ámbito Forense. Basado en sus investigaciones, reconocidas seguidas muy de cerca en Europa. (Italia, España e Inglaterra), propone que dentro de los movimientos angulosos, la maza está asociada a la carga de tensión, y acompañados de otros signos agresivos puede tratarse de personalidades criminales.

15.- Aporte de Luis Velásquez Posada: apunta en su obra Falsedad Documental y Laboratorio Forense, página 786, que:

“Aún cuando la jurisprudencia no ha asignado a la prueba pericial de grafólogos el valor de plena o completa, sí le da el de prueba indicial que unida a otra u otras constituye la plena prueba para decidir el litigio”.

16.- Aportes de José Del Pichia et al.: apunta en su obra Tratado de Documentoscopia, página 389-390, que se denominan grafismos patológicos a las:

“escrituras que presentan disturbios provocados por un estado mórbido de cualquier naturaleza. Es el vasto campo de la grafopatología o patología grafica, hoy transformado en verdadera especialización”.

17.- Aportes de F. Viñals y M. Puente: apuntan en su obra Grafología Criminal, página 118-119, que se denominan grafismos patológicos a las:

“Desde el punto de vista estrictamente judicial, las técnicas de la Grafología Forense o Judicial orientan en el estudio de la personalidad a los planteamientos o cuestiones objetivas y concretas formuladas por el juzgador a fin de que ésta pueda tomar la decisión más oportuna respecto a derechos u obligaciones por el grado de responsabilidad que pueda deducirse del estado psicofísico del analizado, teniendo en cuenta que el perito deberá recabar la suficiente información y material gráfico para obtener la necesaria fiabilidad en los resultados (comparación de diversos escritos de tiempos y circunstancias distintas, datos relativos al analizado: edad, sexo, nivel cultural, circunstancias familiares y sociales, etc)”.

18.- Aportes de Marie - Jeane Sedeyn: apunta en su obra Introducción a la Investigación Objetiva de los manuscritos, página 167, una premisa ineludible para elaborar el perfil del escribiente:

“Únicamente después de efectuado un examen completo y correcto de cada escritura uno puede extraer, basado en por lo menos cincuenta especímenes, varias características particulares de escrituras que puedan corresponder al grupo que pertenezcan los diferentes escritores”.

19.- Aporte de Oscar Venturini: apunta en su obra Pericia Caligráfica, página 19, una premisa ineludible para elaborar el perfil del escribiente:

“la escritura se produce por una continua sucesión de pequeños gestos que se materializan en signos que entre sí tienen una relación de solidaridad dinámica, por eso la escritura misma no puede considerarse como un producto estático, sino más bien como algo vivo que se desnuda ante los ojos de quien la examina asumiendo por tanto, una forma de proceder característica y personal”.

20.- El concepto de escribiente: el escribiente es el sujeto de toda una carga psicofísica, así como del sustrato historial – personal. Ejecuta el trazado del gesto gráfico en donde proyecta su contenido consciente e inconsciente. Partiendo del principio de identidad se puede afirmar que el escribiente es único e irreplicable así como su escritura manuscrita.

21.- El grafismo como prolongación de la mente del escribiente: el grafismo es la materialización de la forma que adopta el contenido mental de la persona que escribe, así la onda gráfica refleja la configuración moral, social, histórica, o más específicamente evidencia alguna patología física o psicológica, al respecto uno de los científicos más riguroso ha manifestado al respecto:

“Mediante la pluma, prolongación de la mente y órgano ejecutor de la voluntad reflexiva, el hombre proyecta gráficamente sus sentimientos, emociones e ideas sobre el papel. Pero al mismo tiempo, y sin percatarse de ello, libera una especie de lastre psíquico emocional inconsciente”. (Honrot, C. 1962: 97).

BIBLIOGRAFÍA

Foglia, Pedro José, (2003). Grafología Forense. Lugar Editorial. Buenos Aires. Argentina.

Del Picchia, José, et al. (2006). Tratado de Documetoscopia. Ediciones la Rocca. Buenos Aires. Argentina.

Honroth, Curt. (1962). Grafología Emocional Objetiva. Troquel. Buenos Aires. Argentina.

Klages, Ludwig. (1972). Escritura y Carácter. Paidós. Buenos Aires. Argentina.

Masuello, Adriana (1998). Grafoanalizando. Phoenix. USA.

Miller, Gill. (1981). Diccionario Jurídica Penal. Ediciones Librería del Profesional. Bogotá. Colombia.

Sedeyn, Marie – Jeanne, (2003). Introducción a la Investigación Objetiva de los Manuscritos. Ediciones la Rocca. Buenos Aires. Argentina.

Simón, José Javier.(2006). Grafología Fácil. Edaf. Madrid. España.

Sociedad Española de Criminología y Ciencias Forenses – Escuela de Criminología de Cataluña. (2000). La Obra de Lombroso. España.

Velásquez Posada, Luis. (2004). Falsedad Documental y Laboratorio Forense. Ediciones La Rocca. Buenos Aires. Argentina.

Venturini, Oscar, (2005). Pericia Caligráfica Grafológica. Instituto EOS y Ediciones Xandró. Madrid. España.

Viñals Francisco y Marluz Puente. (2009). Grafología Criminal. Herder. Barcelona. España.

Resumen del Curriculum

** RUBÉN DARIO AVALOS GÓMEZ.

Doctor y Master en Ciencias de la Educación. Especialista en Derecho Penal. Diplomado en Criminalística Forense y con Matricula de la CSJ. Ha realizado estudios de Grafología en el Instituto Universitario Emerson, de Buenos Aires, Argentina; y estudios de Grafología Forense en la Pontificia Universidad Católica Argentina, Santa María de los Buenos Aires, Facultad de Psicología y Educación. Departamento de Psicopedagogía. Buenos Aires, Argentina. [Miembro de la prestigiosa entidad europea, AGC \[http://www.egrupos.net/grupo/grafologiauniversitaria/archivo/indice/1/msg/952/cid/F4EA1EDE71674EE98B13A511E7A4DD1B@pc\]](http://www.egrupos.net/grupo/grafologiauniversitaria/archivo/indice/1/msg/952/cid/F4EA1EDE71674EE98B13A511E7A4DD1B@pc) , con Sede en Barcelona, España. Es Docente Universitario. Ejerce la Profesión Forense en el ámbito de la Pericia Caligráfica Judicial. Ha presentado numerosas ponencias en eventos internacionales, sobre temáticas forenses, jurídicas y problemáticas sociales.

Publicado 1st December 2009 por [Mariluz Puente](#)

Etiquetas: [GRAFOLOGIA CRIMINAL](#), [GRAFOLOGÍA](#), [homicidio](#), [master en criminalística](#), [MASTER EN GRAFOANALISIS EUROPEO](#), [universidad autonoma de Barcelona](#)